



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-1431-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Mayo de 2019

Referencia: RM EX-2016-03642787-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N°1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° EX-2016-03642787-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EDUCATIVOS, efectuada por la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 14/15 y N° 283/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades, estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que teniendo en cuenta que la tramitación del presente comenzó con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017, por aplicación de la cláusula transitoria prevista en el apartado 16 del Anexo - Reglamentario, aprobado por el artículo 1° de la resolución citada, corresponde evaluar la carrera en el marco de la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2014.

Que en su Sesión N° 481 del 7 de mayo de 2018 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 481, al título de ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EDUCATIVOS, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EDUCATIVOS MODALIDAD A DISTANCIA, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO (IF-2019-03536606-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen emitido en su Sesión N° 481 del 7 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedarán sujetos a la presentación del Sistema Institucional de Educación a Distancia por parte de la Universidad y contar con la respectiva resolución de validación en los términos de la Resolución

Ministerial N° 2641 del 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2019.05.28 12:05:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro

Ministro

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CLIT-30715117394
Date: 2019.05.28 12:15:22 -0300'

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Ciencias de la Educación
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EDUCATIVOS - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de grado universitario o título de grado no universitario de al menos 2600 horas y no menos de cuatro años de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE					
1.1	Planeamiento Educativo	Cuatrimestral	50	A Distancia	
1.2	Gestión Estratégica de Recursos Humanos	Cuatrimestral	35	A Distancia	
1.3	Presupuesto y Financiamiento de Proyectos Educativos	Cuatrimestral	35	A Distancia	
1.4	Taller de Análisis Situacional del Gerenciamiento Educativo	Cuatrimestral	15	A Distancia	
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
2.1	Gestión estratégica de Proyectos Educativos	Cuatrimestral	50	A Distancia	
2.2	Comunicación Organizacional	Cuatrimestral	40	A Distancia	
2.3	Sistemas de Información para la Gestión	Cuatrimestral	30	A Distancia	
2.4	Taller de Construcción de Viabilidades para la puesta en marcha de Proyectos Educativos	Cuatrimestral	15	A Distancia	
TERCER CUATRIMESTRE					
3.1	Gestión Jurídica de Proyectos Educativos	Cuatrimestral	40	A Distancia	
3.2	Evaluación de Proyectos Educativos	Cuatrimestral	40	A Distancia	
3.3	Ética y Responsabilidad en la Planificación y Gestión Educativa	Cuatrimestral	20	A Distancia	
3.4	Taller de Mediación y Negociación	Cuatrimestral	15	A Distancia	
OTRO REQUISITO					
	Trabajo Final	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS EDUCATIVOS - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 385 HORAS

IF-2019-03536606-APN-DNGYFU#MECCYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-03536606-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Enero de 2019

Referencia: EX-2016-03642787- -APN-DAC#CONEAU-UNIV. DE FASTA-ESP. EN PLANIF. Y
GESTIÓN ESTRAT. DE PROY. EDUC.-PL
AN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.01.18 16:25:06 -03'00'

Alicia SOLER
Analista
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2019.01.18 16:25:07 -03'00'